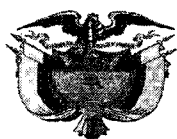


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE
BOGOTÁ CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3°, OFICINA
207 EDIFICIO VIRREY**

Expediente No. 2011-520

Bogotá, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, y teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el Juzgado **DISPONE:**

1°.- AVOCAR el conocimiento de la presente acción ordinaria.

2°. De cara a la petición elevada por la Clínica Medilaser S.A. y la aseguradora Allianz Seguros S.A., se resuelve:

2.1° ACEPTAR el desistimiento del llamado en garantía.

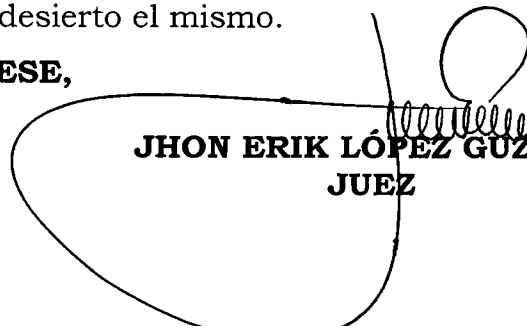
2.2° Sin condena en costas.

3° Se reconoce personería a la **Dra. EDNA EROCIO HOYOS LOZADA**, como apoderada de la **CLINICA MEDILASER S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido (fls. 65 a 71).

4° Comoquiera que se presentó en tiempo, se concede el recurso de apelación contra el auto del 23 de octubre de 2019 en el efecto devolutivo.

Se concede al recurrente el término de 5 días para cancelar las expensas necesarias para el escaneo del expediente so pena de declararse desierto el mismo.

NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 017 en
el día de hoy 21 AGO 2020.


LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS
Secretaria